



Resolución Directoral

N° 043 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 01 FEB. 2019

Visto el Acta de Consejo Académico N° 012-2018/CA de fecha 20 de noviembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

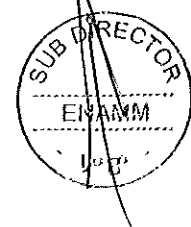
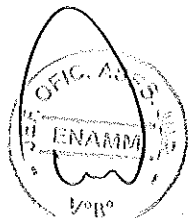
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de Septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N°255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de Octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral N°217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de Septiembre del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2017 DE/ENAMM de fecha 20 de Enero del 2017 se aprueba el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la ENAMM, modificado por Resolución Directoral N°188-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de Julio del 2018.



Que, el Artículo 16° del Capítulo Quinto del precitado Reglamento, establece que la contratación e incorporación de Docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa; es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Memorándum N° 052-2018/POS y 057-2018/POS de fechas 14 de noviembre del 2018 y 18 de octubre del 2018, respectivamente, el Director Académico (e) de Post-Grado, requiere la contratación de docentes para dar continuidad a las actividades académicas de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera conforme a la Programación.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Jefatura de Programas de Post-Grado es un órgano de línea de la Dirección Académica de Programas de Post-Grado y, asimismo, el artículo 77° del mismo cuerpo normativo establece que son funciones de la Jefatura de Programas de Post-Grado, entre otras, evaluar y recomendar la contratación de docentes para los cursos correspondientes.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la contratación por asignación directa de docentes a tiempo parcial para los programas de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera que se vienen desarrollando a cargo de la Dirección Académica de Post Grado, conforme a las precisiones siguientes:

MAEST.	No	ASIGNATURA	HORAS ACAD.	VALOR HORA SI.	VIGENCIA CONTRATO	DOCENTE
XXI	1	DERECHO MARÍTIMO	36	100	Del: 13/11/2018 Al: 29/01/2019	Mgtr. José Antonio BEGAZO Bedoya
	2	SEMINARIO INVESTIGACIÓN I DE	36	100	Del: 08/11/2018 Al: 24/01/2019	Dra. Shyla Margot DEL AGUILA Arcentales
XXII	3	COMERCIO EXTERIOR Y DE ADUANAS	36	100	Del: 13/12/2018 Al: 28/02/2019	Mgtr. Luis Alberto TORRES Paz
III	4	SEMINARIO INVESTIGACIÓN III DE	36	100	Del: 21/08/2018 Al: 16/10/2018	Mgtr. Miluska VEGA Guevara
XXI	5	ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LOS NEGOCIOS MARÍTIMOS	36	100	Del: 04/12/2018 Al: 19/02/2019	Mgtr. Marco Antonio HERNÁNDEZ Dongo



ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Post Grado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Sección de Personal que se encargará de la formulación de los contratos respectivos y demás que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin Efecto la Resolución Directoral N° 410-2018 DE/ENAMM de fecha 27 de diciembre de 2018.



ARTICULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Carlos Orlando HOLGUÍN Valdivia
00909385

